



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 62 - 2017-MPH/GM.

Ayacucho, **24 ABR 2017**

VISTO:

El Informe N° 256-2017-MPH/GDEA/SGCTA de fecha 20 de abril del 2017 suscrito por la Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía, mediante el cual solicita la habilitación de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

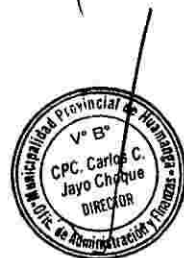
Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe N° 256-2017-MPH/GDEA/SGCTA de fecha 20 de abril del 2017 suscrito por la Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía, solicita presupuesto por encargo interno para Celebración de Aniversario de Huamanga – 2017, a fin de cubrir los gastos que ocasionará el Aniversario de la Fundación de Huamanga, ya que por la naturaleza de compras de bienes y servicios tiene que ser cancelados inmediatamente a los proveedores, motivo por el cual solicita encargo interno a nombre de la Econ. Ana Del Pilar Aronés Ochoa por la suma de s/. 18,000.00 soles (dieciocho mil con 00/100 soles). Para ello, la Econ. Ana Del Pilar Aronés Ochoa – Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía, debe realizar las rendiciones de los Fondos por "Encargo Interno" una vez terminado las actividades programadas para las celebraciones por el Aniversario de Huamanga - 2017.

Que, en atención al informe precitado, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Gilmer García Gómez da el V°B° de la presente solicitud de Autorización de Encargo Interno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0026-2017-MPH/A de fecha 18 de enero del 2017, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 13 de Enero del 2017;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso vía encargo interno por la suma de s/. 18,000.00 soles (dieciocho mil con 00/100 soles), afecto a la siguiente Función Programática:

- ACTIVIDAD : 5005050 PROMOCIÓN INTERNA DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS.
- FUNCION : 009 TURISMO
- DIV. FUNC. : 022 TURISMO.
- GRUPO FUNC. : 0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO.
- SECCIÓN. FUNC. : 019 SUBGERENCIA DE CULTURA, TURISMO Y ARTESANÍA.
- FUENTE DE FTO. : 18 IMPUESTOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la señora ANA DEL PILAR ARONÉS OCHOA, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 CPC. Elvet Henry Vicente Sánchez
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 24 ABR, 2017
 Oficio Circ. N° 1077-2017-UTD-SE-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
 24 ABR 2017
 Hora: / Folios: /
 Firma: / N° Reg: /

Para su conocimiento y fines consiguientes se remite a Ud. copia del original de: REM-062-2017-MPH/EM
 de fecha: 24 ABR, 2017
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



Atentamente,
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magalí I. Solier Córdova
 JEFE